Comisionados de la Provincia que llevando todos los papeles relativos al asunto concurrirán con el objeto de cooperar con sus luces y persuasiva al logro del deseado fin. Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento, y firmó el Señor Alcalde, por si y por los demas segun costumbre, y en fé de todo yo el Ess.no #

Felipe Maria de Arzeina

Antonio

Dn. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 22 de Abril.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á veinte y dos de Abril de mil ochocientos veinte y seis, por fé de mi el Escno, se juntaron segun costumbre los Sres Dn Felipe Maria de Arzeina y Zubeta Alcalde, Dn Martin de Ybarra Madariaga Síndico, Dn José Leon de Heredia, Dn José Agustin de Eyzaguirre, Dn Ramon de Lizarralde y Dn Pedro de Jaray Florez Regidores, Dn Mariano de Larrieta Diputado del Comun, Dn José de Ybarzabal y Dn José Joaquin de Ayanguren Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa; y estando asi congregados, se trató de la necesidad que hay de cincuenta fusiles con sus bayonetas para el Servicio de los Tercios de la misma, en cumplimiento de lo determinado por la Provincia, y acordaron comisionar como lo hicieron á los expresados Sres Alcalde y Regidor Eyzaguirre, para que traten con algun fabricante, y que el Señor Síndico Prov.l Gral y Dn José de Zubeta Alto Agrimensor aprovado de este Vecindario en virtud de la Comision que se les confirió en Ayuntamiento de diez del Corriente procedan inmediatamente á la separacion de algunos terrenos Concejiles, á fin de que sacandolos á publica almoneda, se pueda con su importe atender al pago de dhos cincuenta fusiles, con sus bayonetas. Con lo cual se disolvió el

el congreso, y firmó el señor Alcalde por sí y los demas segun costumbre, y en fée ~~todo~~ yo el Escribano #

Felipe Maria de Azcona

Antemi
Dn. Diego Manuel de Salesani

Ayuntamiento de 24. de Abril.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á veinte y cuatro de Abril de mil ochocientos veinte y seis, por testimonio de mi el Esno., se juntaron segun costumbre los Sres. Dn. Felipe Maria de Azcona y Zulueta Alcalde, Dn. José Leon de Heredia, Dn. José Agustin de Eyzaguirre, Dn. Ramon de Lizaralde y Dn. Pedro de Garay y Elorza Regidores, Dn. Mariano de Latierro Diputado del Comun, Dn. José de Ubarzabal, y Dn. José Joaquin de Oyanguren diputado del Con.to cejo que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Regim. de esta villa; y estando asi congregados, con asistencia de Dn. José Maria de Moreno y Dn. Manuel de Madinabeitia, se presentaron las medidas de media fanega, cuarta y cuartilla p.a recibir y vender el grano, arregladas p.a lo futuro, y en su vista acordaron, que el Domingo primero se anuncie al público por medio de pregon, para que todos los que tengan medidas acudan á esta Casa Concejil á revisar y arreglar, con aquellas, á fin de que todas las del Pueblo queden iguales y se eviten reclamaciones. Con lo cual se dió fin á este Ayuntamiento, y firmó el Señor Alcalde